

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

Visto la Resolución nro. 139/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Daniel RAYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Álgebra y Métodos Numéricos, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 139/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

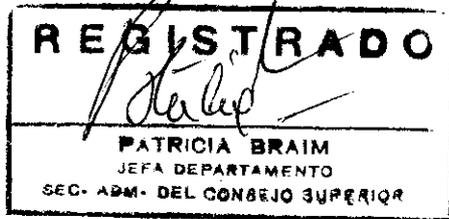
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 139/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Álgebra y Métodos Numéricos, cursada en 1983 y aprobada el 10 de diciembre de 1985, al alumno José Daniel

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

RAYA, legajo nro. 11-05393-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 895/93



Ingeniero **JUAN C. RECALGATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO